



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2019-MPH/A.**

Ayacucho, 01 ABR 2019

**VISTO:**

El Informe N° 072 -2019-MPH/17 de fecha 15 de marzo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sobre la Conformación de un Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, de fecha 21 de enero de 2019 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva multianual;

Que, el Artículo 4° (numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4) de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, La Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: "Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. Optimiza las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda. Define la estructura funcional programática. Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo";

Que, el Instructivo N° 001 - 2010 - EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por la Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, con perspectiva Multianual, el mismo que estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Sub Gerencia de Obras
- Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones
- Unidad Formuladora

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, el mismo que estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes
- Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Racionalización
- Unidad Formuladora
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la Presidencia de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria y la Coordinación Técnica del Presupuesto Participativo al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

